



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

AUTO INTERLCUTORIO No. 0255

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: EMILIO ORTIZ JIMENEZ Y JESUS OLIVO ORTIZ TACUE
Proceso Ejecutivo Singular No.: 2019-00057-00

Sotará, Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

En escrito que antecede, la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., confiere poder especial a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, para que asuma la representación de la entidad demandante dentro del presente proceso ejecutivo propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del señor EMILIO ORTIZ JIMENEZ.

Por auto calendado a 22 de noviembre de 2023, este Despacho Judicial aceptó la renuncia del abogado que venía representando a la entidad ejecutante. Y revisada la Escritura Pública 0229 del 02 de marzo de 2020, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C., la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., está facultada para otorgar poderes especiales a abogados externos que representen a dicha entidad; razón por la cual este Juzgado reconocerá personería adjetiva a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, para que actúe en nombre y representación de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme las facultades legales señaladas para este efecto.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.553.007 expedida en Popayán, Cauca, y tarjeta profesional número 72.448 del C.S. de la J., para actuar en el presente proceso ejecutivo propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del señor EMILIO ORTIZ JIMENEZ, en nombre y representación de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma y términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS